



Resolución Municipal N° 352/2008
á, 11 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 984/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 35/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA DE LA AVENIDA ROCA Y CORONADO TRAMO CUARTO ANILLO - DIQUE DEFENSIVO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional 2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 05/2008, CUCE 08-1701-00-94219-1-2, (Segunda Convocatoria), se convocó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa del Responsable de Procesos de Contratación N° 15/2008 de fecha 08/07/2008, proceso realizado bajo las Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación OMOP N° 15/2008, de 4 de septiembre del 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa Constructora y Movimiento de Tierra "LOS PIYOS", representada por el señor Carlos Fernando Aguilera Harnes, al cumplir su propuesta con las Especificaciones Técnicas y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA DE LA AVENIDA ROCA Y CORONADO TRAMO CUARTO ANILLO - DIQUE DEFENSIVO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", hasta su acabado completo, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs1.115.313.16.- (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE 16/100 BOLIVIANOS).

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de noventa (90) días calendario.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 002922008 y Preventivo N° 00235, de fecha 3/04/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe Bs1.331,525,00.- (Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Veinticinco 00/100 Bolivianos) para ejecutar el proyecto de la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA DE LA AVENIDA ROCA Y CORONADO



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

TRAMO CUARTO ANILLO - DIQUE DEFENSIVO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

POR TANTO:

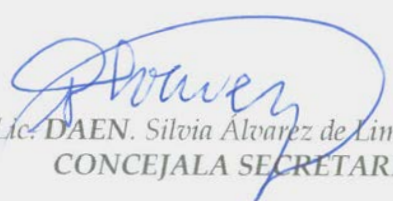
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 11 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 35/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA DE LA AVENIDA ROCA Y CORONADO TRAMO CUARTO ANILLO - DIQUE DEFENSIVO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por un monto de Bs1.115.313.16.- (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE 16/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa Constructora y Movimiento de Tierra "LOS PIYOS".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE